



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
CALARCÁ QUINDÍO

Calarcá Quindío, dieciocho (18) de marzo de dos mil veintidós
Rdo. N° 2021-00353
Sustanciación. 093

Se requiere al apoderado judicial de la parte actora dentro del presente proceso **EJECUTIVO** promovido por **INVERSIONES INMOBILIARIAS MANJARRES & CIA S. EN C.** en contra de los señores **DIDIER HENAO AGUIRRE y YOUR LOURDES AGUIRRE MARIN**, para que suministre al despacho otra dirección de correo electrónico del Banco AV Villas, para poder remitir el correspondiente oficio mediante el cual se comunica la medida cautelar decretada, toda vez que al remitirlo al correo electrónico aportado no fue posible su entrega.

NOTIFÍQUESE

LA JUEZ,

GLORIA ISABEL BERMÚDEZ BENJUMEA

Proyecto: JCF

LA PROVIDENCIA ANTERIOR QUEDA
NOTIFICADA POR FIJACIÓN EN ESTADO N° 40
DEL 22 DE MARZO DE 2022

SONIA EDIT MEJÍA BRAVO
SECRETARIA

Firmado Por:

Gloria Isabel Bermudez Benjumea

Juez

Juzgado Municipal

Civil 002

Calarca - Quindío

Código de verificación: **d0ba1789efce30e10008a7bc3efd359edd636cb4899d7899bdc416445b0d2f57**

Documento generado en 18/03/2022 02:40:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>